



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Aporte y Crédito Confepaz Ltda.
Demandado	Vicente Ariza Moreno y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00820-00

En atención al memorial que precede, **ACÉPTESE LA RENUNCIA** presentada por el togado, **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA** identificado con T.P. No. 253.000 del C.S. de la J., al poder conferido por la parte activa **COOPERATIVA DE APORTE Y CRÉDITO CONFEPAZ LTDA.**, bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, conforme a lo consagrado en el inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91438267661f9d1ce84cc0c53778ca38e7fc0ca8a767205ea67d55d5ad9049ec

Documento generado en 02/09/2020 09:41:16 p.m.